



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2019-MDBSH



La Banda de Shilcayo, 02 de julio del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

Solicitud S/N, de fecha 30 de mayo del 2019.
Informe técnico legal N°64-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 27 de junio del 2019.
Informe N°0156-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 28 de junio del 2019.
Informe N°257-2019-MDBSH/GM, de fecha 01 de julio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión;

Que, es política de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, promover y apoyar la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la Gestión Municipal, a través de los mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de sus derechos políticos, en concordancia con el artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 30 de mayo del 2019, emitido por la Sr. Luis Antonio Alvarez Reyes – Presidenta de la junta directiva AA.VV. El Mirador de Lagartococha, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, quien solicita el reconocimiento de junta directiva.

Que, la participación vecinal se hace necesario a nivel de los gobiernos locales, por cuanto los vecinos tienen que estar involucrados con los gobiernos locales de su jurisdicción, ya sea colaborando o fiscalizando las acciones de los funcionarios municipales, por ende, las diferentes asociaciones, fundaciones y comités tienen en sus representantes a los miembros que transmiten sus peticiones a los funcionarios del gobierno local, y para ello se hace necesario reconocer su representatividad;

Que, mediante Informe técnico legal N°64-2019-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 27 de junio del 2019, emitido por el Abog. Luis Felipe Morey Riva, emite opinión legal favorable para el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación de Vivienda El Mirador de Lagartococha, ubicado en el Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín;

Que, mediante Informe N°0156-2019-MDBSH/GDPS, de fecha 28 de junio del 2019, emitido por el Lic. Saúl Luna Vela – Gerente de Desarrollo y Promoción Social, quien solicita el reconocimiento de la junta directiva,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



periodo 2019-2020 de la Asociación de Vivienda "El Mirador de Lagartococha", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, mediante Informe N° 257-2019-MDBSH/GM, de fecha 01 de julio del 2019, emitido por el Ing. Edinson Reátegui Vásquez – Gerente Municipal, quien solicita el reconocimiento de la junta directiva, periodo 2019-2020 de la Asociación de Vivienda "El Mirador de Lagartococha", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo.

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la nueva junta directiva, periodo 2019-2020 de la Asociación de Vivienda "El Mirador de Lagartococha", de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 02 de julio del 2019 al 02 de julio del 2019, a los Integrantes de la Junta Directiva de la AA. VV. "El Mirador de Lagartococha", jurisdicción del Distrito de la Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento de San Martín, la misma que está conformada por las siguientes personas:

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	LUIS ANTONIO ALVAREZ REYES	42064454
02	VICE-PRESIDENTE	JHORKY CORDOVA DE LA CRUZ	40939617
03	SECRETARIO	CARLOS ENRIQUE UPIACHIHUA PÉREZ	41835443
04	TESORERA	GLADYS MARGOTH RUIZ GARATE	44588986
05	FISCAL	ROLDAN RÍOS TORRES	42554935
06	VOCAL 1	LUIS YUVANI CASTILLO AREVALO	33578684
07	VOCAL 2	LLAK MANUEL FLORES CORAL	42189640

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comités, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: PROMOVER la participación de los asociados, en coordinación con la Junta Directiva en actividades de capacitación y fortalecimiento organizacional, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



ARTICULO QUINTO: APROBAR Y APOYAR las propuestas de la Junta Directiva, a través de la acción compartida, como una de las formas de auténtica y efectiva participación vecinal, con sujeción a la Ley Municipal.

ARTICULO SEXTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo y Promoción Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO
ALCALDIA
José Augusto Del Aguila Garcia
ALCALDE

